

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**
CONTRATO TIPO DE OBRAS
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: UTE CATENARIA MAÇANET CALDES (constituida por COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U. (50%) y SACYR NEOPUL, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (50%)) CIF: U-01971183

OBJETO DEL CONTRATO
Contrato nº: 3.19/27507.0006 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE CATENARIA ENTRE MAÇANET - CALDÉS

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
2020	322.314,05 €	67.685,95 €	390.000,00 €
2021	1.487.603,31 €	312.396,70 €	1.800.000,01 €
2022	1.600.755,73 €	336.158,70 €	1.936.914,43 €
TOTAL	3.410.673,09 €	716.241,35 €	4.126.914,44 €

LUGAR Y FECHA
FORMALIZACIÓN DIGITAL: LUGAR: <i>Madrid</i> FECHA: <i>la que figura en la firma del Representante de la Empresa</i>

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO								
<p>Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H, creado por la Ley 39/2003, de 17 de Noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:</p> <p>D. Ángel Contreras Marín, con el cargo de Director General de Conservación y Mantenimiento, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20 de diciembre 2018 (BOE 27/02/2019).</p> <p>Por el Contratista:</p> <p>Dª Susana Rodríguez Mallo, con DNI nº: 09418672-B, en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.</p> <p>Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.</p>								
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS								
<p>1. La Aprobación del expediente que se contrata se produjo mediante Resolución, por un presupuesto de licitación de:</p> <table style="width: 100%; margin-left: 40px;"> <tr> <td style="width: 60%;">Base Imponible</td> <td style="text-align: right;">4.355.468,00 €</td> </tr> <tr> <td>Total IVA (21%)</td> <td style="text-align: right;">914.648,28 €</td> </tr> <tr> <td>Total con IVA</td> <td style="text-align: right;">5.270.116,28 €</td> </tr> <tr> <td>Valor estimado del contrato</td> <td style="text-align: right;">4.355.468,00 €</td> </tr> </table> <p>2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.</p>	Base Imponible	4.355.468,00 €	Total IVA (21%)	914.648,28 €	Total con IVA	5.270.116,28 €	Valor estimado del contrato	4.355.468,00 €
Base Imponible	4.355.468,00 €							
Total IVA (21%)	914.648,28 €							
Total con IVA	5.270.116,28 €							
Valor estimado del contrato	4.355.468,00 €							

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: QJBM5G5B39PX30GA WG4HM49A68
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras del proyecto de construcción establecido en el encabezamiento.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Constructivo, que tienen carácter contractual, y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. El adjudicatario manifiesta su expresa conformidad al Proyecto Constructivo, sin formular observación alguna al mismo que pudiera afectar a la ejecución de la obra.

TERCERA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras es de *VEINTICUATRO (24) Meses*, contados a partir del Acta de Comprobación de replanteo e inicio/Orden de Inicio del Responsable del Contrato.

QUINTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA: La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

OCTAVA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF, una garantía definitiva por importe de 170.533,65 euros, según se acredita mediante resguardo de *la Caja General de Depósitos*, que se incorpora al expediente. Esta cantidad en su caso incluye otras garantías complementarias o legales.

NOVENA El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativas aplicables en cuanto no se oponga a lo establecido en la citada Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción. El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Por la entidad pública empresarial
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
Fdo: D. Ángel Contreras Marín**

Por el Contratista

Fdo: D^a Susana Rodríguez Mallo

